

anuncia la oferta de empleo público para 2006, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 247, de fecha 16 de octubre de 2006, página 35773, primera y segunda columnas, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de plazas de funcionarios de carrera, segunda columna, plazas de Auxiliar Delineante, Ingeniero Técnico Industrial y Técnico Medio Informática, donde dice: «Clasificación: Escala de Administración General», debe decir: «Clasificación: Escala de Administración Especial».

**20994** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 6 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Chilches (Castellón), referente a la convocatoria para proveer una plaza.*

Advertida errata en la inserción de la Resolución de 6 de noviembre de 2006, del Ayuntamiento de Chilches (Castellón), referente a la convocatoria para proveer una plaza, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 278, de fecha 21 de noviembre de 2006, página 40738, segunda columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo, donde dice: «Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de veinte días naturales...», debe decir: Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles...».

## UNIVERSIDADES

**20995** *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2006, conjunta de la Universidad de Córdoba y el Servicio Andaluz de Salud, por la que, en ejecución de sentencia, se convoca concurso para la provisión de plaza vinculada.*

Por orden de 5 de agosto de 1994, de la Consejería de Educación y Ciencia se acordó dar publicidad a la Resolución dictada por la Universidad de Córdoba y el Servicio Andaluz de 16 de junio de 1994 por la que se convocaba concurso para la provisión de plazas vinculadas de Cuerpos Docentes Universitarios y Facultativos Especialistas de Área de Instituciones Sanitarias del Servicio de Salud. Entre otras fue convocada la plaza número 03V/94 del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, Área de Conocimiento de Inmunología (Departamento de Fisiología e Inmunología). Con relación a esta plaza en la base 2.2 se exigía como condición específica lo siguiente: «A la número 03V/94 también podrán optar aquellos Doctores en Ciencias Biológicas que acrediten su formación en Inmunología mediante la formación completa como Biólogo interno residente en un centro acreditado, previa la superación de la prueba nacional preselección que establecen las disposiciones vigentes».

Por el Colegio Oficial de Biólogos se interpuso recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Universidad de Córdoba de 30 de septiembre de 1994 por la que se desestimaba el recurso deducido frente a la resolución de 16 de junio de 1994 por la que se convocaba el concurso antes referido.

El Tribunal Superior de Justicia en sentencia de 28 de octubre de 2004 ha fallado lo siguiente: «Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Biólogos contra la resolución expresada en el antecedente de hecho primero, y en consecuencia, la anulamos en el particular que ya ha sido objeto de impugnación por ser disconforme con el Ordenamiento Jurídico; en su lugar, declaramos el derecho que asiste a los Doctores en Ciencias Biológicas, Profesores Titulares de Universidad en el Área de Inmunología con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria y que han prestado servicios asistenciales durante más de cuatro años en centros acreditados para la formación de especialistas en Inmunología y que durante ese tiempo hayan actuado en todas las actividades cualificadas que constituyen el contenido propio –teórico y práctico– del programa oficial establecido para tal especialidad, a participar en el proceso de provisión de plaza».

Por medio de la presente resolución se procede a convocar la plaza número 03V/94 antes citada, en cumplimiento de lo establecido en el fallo de la sentencia de cuya ejecución se trata, en los términos que en esta se señalan, entendiéndose que cuantos requisitos se exigen han de estar referidos y acreditados a la fecha en que fue publicada la convocatoria que fue anulada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. La publicación de convocatoria se produjo en el BOE n.º 208 de 31 de agosto de 1994.

De cuanto antecede resulta que sólo podrán participar en la presente convocatoria los aspirantes que en el proceso anterior participaron y aquellos Doctores en Ciencias Biológicas, Profesores Titulares de Universidad en el Área de Inmunología con tres años de antigüedad a la fecha de 31 de agosto de 1994 y que hubieran prestado servicios asistenciales durante más de cuatro años, con anterioridad a 31 de agosto de 1994, en centros acreditados para la formación de especialistas en Inmunología y que durante ese tiempo hubieran actuado en todas las actividades cualificadas que constituyen el contenido propio –teórico y práctico– del programa oficial establecido para tal especialidad, y que reúnan los demás requisitos generales y específicos previstos en la Convocatoria.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de concierto entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Córdoba (acuerdo de 13 de marzo de 1990, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de abril), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rector de la Universidad de Córdoba y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud acuerdan convocar concurso para la provisión de una plaza de la plantilla de Cuerpos Docentes de la Universidad de Córdoba, vinculada con plaza de Facultativo especialista de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, todo ello con arreglo a las siguientes bases de la convocatoria:

### 1. Normas generales

1.1 Dicho concurso se regirá por las bases establecidas en la presente Resolución y, en lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (Boletín Oficial del Estado de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de agosto); Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (Boletín Oficial del Estado de 31 de julio), modificado parcialmente por Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre (Boletín Oficial del Estado de 21 de noviembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre) por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (Boletín Oficial del Estado de 11 de julio), y en el Real Decreto 118/1991, de 25 de enero (Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social y normativa en desarrollo.

1.2 La relación de plazas docentes convocadas por cada área y especialidad asistencial a que están vinculadas se especifican en el anexo I de la presente Resolución.

1.3 El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito la plaza.

1.4 El personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria podrá ser destinado a prestar servicios en cualquiera de los centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, la cual queda vinculada orgánicamente al Servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al área asistencial al la que esté adscrito dicho Servicio jerarquizado.

1.5 La vinculación de las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área.

En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza ocupase en el momento de la toma de posesión un puesto de Jefatura de Departamento, Servicio o Sección se mantendrá en el mismo, sin perjuicio de que si dichos puestos de Jefaturas hubieran sido obteni-